

INHIBICIONES:

SI EN EL LISTADO APARECE ALGUNA INHIBICIÓN, NO PODÉS TOMAR INTERINATOS O SUPLENCIAS MIENTRAS DURE ESE LISTADO.

EN RELACIÓN A LAS LICENCIAS:

SI SOS INTERINO O SUPLENTE NO PODÉS SOLICITAR LICENCIA ART 70 J) NI ART 71.

PARA SOLICITAR LICENCIA POR ART. 70A) (POR ENFERMEDAD COMÚN) 70B) (POR LARGO TRATAMIENTO), 70E) (POR CUIDADO DE FAMILIAR ENFERMO), DEBERÁS HABER TRABAJADO AL MENOS 30 DÍAS HÁBILES CONTINUOS Y DISCONTINUOS EN EL SISTEMA EN CUALQUIER CARGO EN EL AÑO DE LA SOLICITUD O EN EL INMEDIATO ANTERIOR.

PARA SOLICITAR LICENCIA POR ART. 70 K) (POR ESTUDIOS) Y 70 T) (POR RAZONES PARTICULARES), DEBERÁN HABER TRABAJADO AL MENOS 90 DÍAS HÁBILES CONTINUOS O DISCONTINUOS EN EL SISTEMA EN CUALQUIER CARGO EN EL AÑO DE LA SOLICITUD O EN EL INMEDIATO ANTERIOR.

EL CÓMPUTO ANUAL DE LA LICENCIA POR INCISO K) SE EFECTUARÁ POR DOCENTE INDEPENDIEMENTE DEL O LOS CARGOS EN QUE EL AGENTE REVISTE. EL INCISO T) SE EFECTUARÁ POR EL O LOS CARGOS EN QUE SE PRODUZCA LA INASISTENCIA (DECRETO 521/16).



ORURO 1212 . C.A.B.A . 4931-2761 . 4931-6501
CAMYP@CAMYP.COM.AR WWW.CAMYP.COM.AR



LO QUE HAY QUE SABER SOBRE DESIGNACIONES:

INTERINATOS Y SUPLENCIAS DE CARGOS DE BASE

En todas las áreas de la educación las designaciones de interinos y suplentes se rige por el **Estatuto Docente** Art. 66, Apartado III, Designaciones, puntos a) y k).

a) El acto público será único, anual, con cuartos intermedios y continuo... Finalizado el cuarto intermedio se reanudará el acto público, el nuevo ofrecimiento deberá ser realizado al aspirante de mayor puntaje respetando las alternancias de acuerdo al área que corresponda (en cada acto se vuelve a iniciar el listado).

...” k) Los docentes que no se encuentren presentes en el acto público de la designación o su reanudación, mantienen su lugar en el listado para futuras designaciones, cuando corresponda la utilización de dichos listados” ...

ALGUNAS CONSIDERACIONES PARA TOMAR EN CUENTA:

Maestros de Grado. Maestras Bibliotecarias (Área de Educación del Adulto y Adolescente - Nivel primario).
Maestros de grado de Recuperación, Maestras de Sección, Celadora Inicial (Área de Educación Inicial y Área de Educación Superior).

ORDEN DE LA DESIGNACIÓN:

- 1° En el Área de Educación Inicial, Primaria, Adultos y Especial tienen prioridad los titulares de J.S que aspiran a J.C, siempre y cuando la suplencia no sea inferior a 30 días hábiles.
- 2° Se designan cuatro (4) aspirantes sin cargo a continuación un (1) titular en el área, escalafón y asignatura del régimen de la enseñanza oficial de gestión pública.
- 3° En el área curricular de materias especiales se designará: dos (2) aspirantes sin cargo titular en el área, escalafón y asignatura, y a continuación un (1) titular en el área, escalafón y asignatura del régimen de la enseñanza oficial de gestión pública.

■ En el área de inicial los listados de maestras de sección y de celadoras son independientes.

En el mismo acto puedes renunciar a una suplencia del listado de Sección para tomar cargo de Celadora o viceversa, pero esto generará que en el escalafón que renunciaste no podrás ser designado durante el período escolar, salvo que se agotara por segunda vez el listado correspondiente, en cuyo caso se deberá recurrir a un listado elaborado a tal efecto, integrado por los docentes que se encuentran en la misma situación.

■ Si tienes una suplencia o interinato del año anterior y quieres tomar una nueva en el primer acto público (mes febrero) en el mismo escalafón, debes que renunciar con 24 horas de anticipación a la implementación del nuevo listado.

■ Si no puedes concurrir al acto, como aspirante tendrás derecho, de acuerdo a tu orden de mérito, a que personas debidamente autorizadas elijan el cargo (Art. 17 apartado VI de la reglamentación).

■ Si sos Maestro/a de Grado Primario o Maestra de Sección Titular de Inicial JS o Maestra de Grado de Recuperación puedes pedir Art. 71 para desempeñar un cargo de mayor jerarquía presupuestaria o escalafonaria con carácter transitorio y que genere incompatibilidad horaria en las siguientes situaciones:

MAESTRA DE SECCIÓN TITULAR JS - MAESTRA DE SECCIÓN JD
MAESTRA DE SECCIÓN TITULAR JS - CELADORA JD
MAESTRO DE GRADO TITULAR JS - MAESTRO DE GRADO JC
MAESTRO DE GRADO DE RECUPERACIÓN JS - MAESTRO DE GRADO DE RECUPERACIÓN JC O GABINETE

■ Si sos Celadora Titular de Inicial JS puedes pedir Art. 71 para desempeñar un cargo de mayor jerarquía presupuestaria o escalafonaria con carácter transitorio, en las siguientes situaciones:

CELADORA JS - MAESTRA DE SECCIÓN JS
CELADORA JS - MAESTRA DE SECCIÓN JD
CELADORA JS - CELADORA JD
DOS CARGOS CELADORA TURNO SIMPLE O CELADORA JD - MAESTRA DE SECCIÓN JD
UN CARGO DE SECCIÓN Y UNO DE CELADORA - MAESTRA DE SECCIÓN JD

Al finalizar el acto público es importante que solicites a la persona encargada del acto la ficha donde quedarán asentados tus datos actualizados y tu disponibilidad horaria.

Cuando ceses en tu interinato o suplencia, anticipá tu cese en la sede de la Supervisión para agilizar el trámite y pasarás a ocupar el lugar correspondiente a tu puntaje en el listado y te tendrán en cuenta para futuras designaciones.

Si sos suplente y cesás, tenés prioridad para volver a ser designado al frente del mismo grupo de alumnos durante el mismo ciclo escolar (continuidad pedagógica), siempre que al momento que se produjese la suplencia no te encuentres trabajando en otro cargo como interino o suplente. En el caso de que al momento de producirse la suplencia se encuentre más de un suplente que durante el año haya sido designado en el mismo cargo u horas, tendrá prioridad el designado por última vez Art 66 - Apartado IV punto b.

Si no te presentás a tomar posesión del cargo/horas para el que fuiste designado o renunciás antes de terminar tu interinato o suplencia, esto generará que en ese escalafón no podrás ser designado durante el período escolar, salvo que se agotara por segunda vez el listado correspondiente, en cuyo caso se deberá recurrir a un listado elaborado a tal efecto, integrado por los docentes que se encuentran en la misma situación. Art 66 - Apartado III punto k.

Los aspirantes a interinatos y suplencias en la modalidad de cargos, podrán ser designados para desempeñarse simultáneamente en un (1) cargo por período escolar Art 66 - Apartado III, Designaciones, punto i)

Para efectivizar tu cargo deberás presentarte en la escuela y cumplir al menos una jornada de labor. Art 66 - Apartado III punto j (Establecido en el Art. 17 - Apartado X)